

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 3213-2014-MINAGRI-PSI

Lima, 22 MAYO 2014

VISTO:



El Memorando N° 1347-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 15 de mayo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Toma de Captación del Canal Principal San Salvador y Canales Laterales N° 04 y N° 24, en el Centro Poblado de Tarmatambo, distrito de Tarma, provincia de Tarma, región Junín";

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra";



Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, el Ingeniero José Luis Huayra Conislla, Consultor encargado de la elaboración de Expedientes Técnicos presenta a través de la Carta N° 012-2014-JLHC-CONSULTOR, de fecha 04 de abril de 2014, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Toma de Captación del Canal Principal San Salvador y Canales Laterales N° 04 y N° 24, en el Centro Poblado de Tarmatambo, distrito de Tarma, provincia de Tarma, región Junín", para su revisión y trámite correspondiente;

Que, por el Informe N° 082-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/EE&P-PSI-Sierra, de fecha 15 de mayo de 2014, el Especialista en Estudios & Proyectos de Riego de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego informa que ha revisado la consistencia de meta y presupuesto del Estudio de Preinversión del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Toma de Captación del Canal Principal San Salvador y Canales Laterales N° 04 y N° 24, en el Centro Poblado de Tarmatambo, distrito de Tarma, provincia de Tarma, región Junín", con código SNIP 270962, el mismo que indica, se encuentra viable en relación al Expediente Técnico; asimismo señala, que el referido Expediente Técnico, cumple con los aspectos y exigencias técnicas según los Términos de Referencia para la elaboración de Expediente Técnico del Componente A: Modernización y Rehabilitación de Sistema de Riego del PSI-Sierra, constatándose la presentación de la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Presupuestos, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Requerimiento de Insumos, Cronograma de Ejecución Física, Especificaciones Técnicas, Planos y Panel Fotográfico, así como con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Reglamento de Metrados y el Reglamento Nacional de Construcciones; agrega también, que las metas físicas son compatibles y el presupuesto ha sufrido un incremento de S/. 55,191.97, que representa el 11.46% en relación al presupuesto calculado en el estudio de Pre Inversión del PIP viable, conforme al cuadro comparativo que acompaña en su informe;

Que, también ha señalado, que dada la envergadura y el tipo de Obra a realizarse, ésta no se encuentra comprendida en el Anexo II Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema de Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), tal como lo ha establecido la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego en el Informe N° 1177-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/AGF-94154-13, remitido a través del Oficio N° 1970-13-MINAGRI-DGAAA-60337-13, de fecha 22 de octubre de 2013, que aprueba el Informe Ambiental del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Toma de Captación del Canal Principal San Salvador y Canales Laterales N° 04 y N° 24, en el Centro Poblado de Tarmatambo, distrito de Tarma, provincia de Tarma, región Junín", que obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, en el cual se recomienda que el PSI presente un informe de las medidas de manejo ambiental implementadas y un informe de seguimiento de obras en etapa de funcionamiento así como la capacitación a los agricultores en temas agrarios y ambientales;

Que, el Especialista en Estudios & Proyectos de Riego indica finalmente, que el citado Expediente Técnico se encuentra apto para ser utilizado en los trabajos planteados, otorgando su conformidad técnica y señalando que el costo del mismo asciende a la suma de S/. 514,597.34, monto que incluye costos de infraestructura, gastos generales y Supervisión, adjuntando copia de la ficha de registros del Banco de Proyectos del SNIP, de los Formatos F-15 y F-16;

Que, por el Memorando N° 329-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 15 de mayo de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Toma de Captación del Canal Principal San Salvador y Canales Laterales N° 04 y N° 24, en el Centro Poblado de Tarmatambo, distrito de Tarma, provincia de Tarma, región Junín", el mismo que consta de 01 tomo conteniendo 418 folios, adjuntando copia de la ficha de registro del Banco de Proyectos del SNIP, que confirma la viabilidad del Proyecto;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 321 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto referido precedentemente, indicando que el mismo cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, del Expediente Técnico materia de la presente Resolución, de fecha 13 de mayo de 2014, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Toma de Captación del Canal Principal San Salvador y Canales Laterales N° 04 y N° 24, en el Centro Poblado de

Tarmatambo, distrito de Tarma, provincia de Tarma, región Junín", con Código SNIP N° 270962, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 514,597.34 (Quinientos Catorce Mil Quinientos Noventa y Siete y 34/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales y Supervisión, a precios al mes de marzo de 2014, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, el mismo que consta de 01 (Un) Volumen conteniendo 418 folios, compuestos por la Memoria Descriptiva del Proyecto, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuesto, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego para que requiera a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma, inicie las gestiones ante la Autoridad Local de Agua Tarma, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior, la cual corresponde expedir a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma, velara por la implementación de las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI, en el Informe N° 1177-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/AGF-94154-13.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Toma de Captación del Canal Principal San Salvador y Canales Laterales N° 04 y N° 24, en el Centro Poblado de Tarmatambo, distrito de Tarma, provincia de Tarma, región Junín", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, a la Autoridad Local de Agua Tarma, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO